



CONSTANCIA: El término concedido al señor Curador Ad-Liem para manifestar la aceptación al cargo encomendado, transcurrió los días 5- 6 y 7 de julio del presente año y guardó silencio.- INHABILES: 2_ 3- 4- 9 y 10 de julio .- A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio once (11) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/364

Vista la constancia que antecede, es del caso requerir nuevamente al señor Curador Ad-Litem designado a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de pertenencia, abogado JAVIER GIOVANNY LOPEZ HURTADO, para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, manifieste su aceptación al cargo encomendado advirtiéndole que el mismo es de forzosa aceptación y si no lo hiciere incurrirá en las sanciones establecidas en el numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9bd691ebafa3dc5bd65001583abb543cbaee57ae686021148cee8035541e74b0

Documento generado en 11/07/2022 02:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>